

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 182 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 30 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 285, de fecha 27SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

"Corrida Familiar The Color Run Amanecer" organizada por doña Marlene Cretton Solís a realizarse el día 02OCT2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...) "*.
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Corrida Familiar The Color Run Amanecer"* organizada por doña Marlene Cretton Solís a realizarse el día 02OCT2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



Rubén Castillo Herrera
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Marlene Cretton Solís
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Corrida Familiar "The color run Amanecer"
b) Fecha de realización	:	Domingo 02 de octubre de 2022
c) Hora de inicio	:	10:00 horas
d) Hora de término	:	12:30 horas
e) Duración de la actividad	:	02 horas 30 minutos.
f) Cantidad de participantes	:	250 personas aproximadamente
g) Responsable de la actividad	:	Marlenne Cretton Solís
h) Fecha ingreso solicitud	:	10 de Agosto 2022.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Garibaldi Nro. 1225, frontis Complejo Educacional Union Amanecer
b) Recorrido	:	2,6 Km. frontis Complejo Educacional Union Amanecer, calle Garibaldi – calle Toscana – Milano – Modena – Donatello, finalizando frontis Complejo Educacional Unión Amanecer Garibaldi Nro. 1225. 5,2 Km. Corresponde al mismo recorrido realizado en dos vueltas.
c) Lugar de término	:	Garibaldi Nro. 1225, frontis Complejo Educacional Union Amanecer
d) Oradores	:	No hay
e) Lugares de perifoneo	:	Garibaldi Nro. 1225, frontis Complejo Educacional Union Amanecer, con la finalidad de informar a participantes del circuito a realizar.
f) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Corrida Estilo Familiar, denominada "The Color Run Amanecer" Organizada por el Complejo Educacional Union Amanecer, en el marco de la celebración del 70 aniversario de dicha Institución Educativa.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad solo se proyecta público que habitualmente practica la actividad deportiva de atletismo, además de estudiantes del propio y otros establecimientos cercanos y sus familias.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se registran desordenes ni alteraciones al orden público, por ser un espacio utilizado habitualmente para practicar actividades deportivas.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado a utilizar no se aprecian riesgos asociados.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Se deberá contener el tránsito vehicular mientras los participantes se desplacen por las señaladas en el punto Nro. 2 letra B, lo que afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que la vía propuesta es la que habitualmente se utiliza para la realización de estas actividades.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- Previa coordinación realizada con el organizador Ricardo Llanquiao Quiroz, se le indicó que la organización de este evento debe preocuparse de que los participantes, lo hagan con una tenida identificadora, logo o señal, que permita identificarlos como participantes de esta actividad.

b.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo la pista derecha de la calzada y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

d.- La organización deberá realizar a lo menos una reunión de coordinación con los competidores o participantes de esta actividad, con la finalidad de dar a conocer claramente la ruta contemplada y las sugerencias o recomendaciones efectuadas por Carabineros de Chile.

e.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

f.- El peticionario debe requerir la autorización a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía** la cual será visada posteriormente por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía, General de Brigada del Ejército de Chile, Don Edward Slater Escanilla.

g.- En caso de ser autorizada dicha actividad, se solicita a la autoridad administrativa, que le sugiera al organizador un **seguro** que cubra todo tipo de accidentes durante el desarrollo del evento.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- El o los responsables de este evento recreativo, deberán considerar personal **bandereros**, tomando como referencia la cantidad de cruces regulados y no regulados, quienes serán los responsables de indicar a los participantes la ruta a seguir, sobre todo en las intersecciones de las vías donde se producirán los virajes, los cuales deberán estar debidamente uniformados (se sugiere el uso de chalecos reflectantes), con la finalidad de hacerlos visibles a los competidores, además de efectuar una **conificación** en la totalidad de la ruta a seguir.

b.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 1 (una) ambulancia con paramédico y desfibrilador, para atender cualquier emergencia que se produzca.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la **FACTIBILIDAD** de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios de tránsito, en subsidio en las áreas transitables, considerando actividades paralelas.

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- **Es factible** autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Precisase que, el presente informe no es vinculante con la resolución que la autoridad administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, Septiembre 28 de 2022.

JORGE LATORRE AYALA

Capitán de Carabineros

SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

MAURICIO RODRIGUEZ CARRIER

Mayor de Carabineros

COMISARIO SUBROGANTE



MIGUEL E. OCHOA VIDELA

Teniente Coronel de Carabineros

SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

Bno.



amanecer@temuco.cl
Fono 228458



ORD.

ANT.:

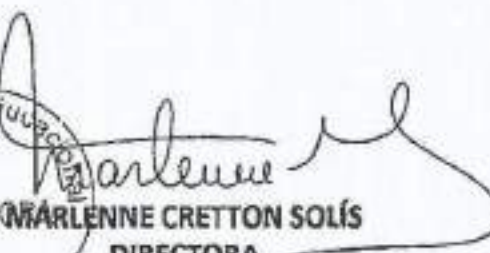
MAT.: Solicitud de permiso para realizar La
Corrida Aniversario "The Color Run
Amanecer" 2022

A: Delegado Presidencial Región de La Araucanía
Sr. Raúl Allard Soto

DE: Directora Complejo Educativo "Un Amanecer en la Araucanía"
Sra. Marlenne Cretton Solís

FECHA: 08 de agosto 2022

Junto con saludar, invito a usted a leer la propuesta de la Corrida Familiar simbólica de nuestro establecimiento "The Color Run" Complejo Educativo Amanecer, con la finalidad de dar cabida y generar un espacio de recreación y deporte en la comunidad y a la vez celebrar el Aniversario n°70 de la Institución Educativa.


DIRECTORA
COMPLEJO EDUCACIONAL UN AMANECER EN LA ARAUCANÍA

c.c

✓ archivo

1.- El Complejo Educacional Municipal "Un Amanecer en la Araucanía", tiene dentro de su planificación anual, y en el marco de la celebración del Aniversario n°70 de la Institución Educativa, la **CORRIDA FAMILIAR "THE COLOR RUN AMANECER"**, la cual pretende realizarse el día domingo 02 de Octubre del presente año desde 10:00 a 12:30 horas en el micro sector Amanecer, en donde los estudiantes, apoderados e invitados de otros colegios cercanos, tendrán un espacio de participación para desarrollar sus capacidades y habilidades, potenciando los valores incluyendo a la familia en este proceso, siempre siguiendo un protocolo establecido de autocuidado e higiene.

Dadas las condiciones sanitarias que como sociedad estamos viviendo hace ya aproximadamente 2 años en donde nos ha tocado lidiar con una pandemia mundial, se hace necesario luego de todo este tiempo y aprovechando la fase en la que nos encontramos y sus posibilidades de practicar deportes y eventos al aire libre, realizar actividades que ayuden a mejorar el bienestar físico y psicológico de nuestra comunidad educativa.

2.- Para llevar a cabo nuestra propuesta, el establecimiento toma los resguardos necesarios de estudiar la manera que se pueden poner en práctica las actividades deportivas recreativas presenciales y en la que el plan paso a paso nos permite. Es por ello que El Complejo Educacional Amanecer pretende realizar la actividad ya planteada y como nos avala la experiencia de planificaciones de corridas de años anteriores, lograr el objetivo con gran éxito.

3.- La planificación considera un primer proceso de inscripción a través de un formulario de google form, en donde el participante debe declarar:

- Estar físicamente apto para realizar la actividad
- Poseer pase de movilidad
- Aceptar las normas y medidas sanitarias impuestas por la organización del evento.

La segunda parte comprende:

- Un calentamiento de los competidores con su mascarilla puesta y la distancia adecuada
- El lanzamiento de los polvos de colores con mascarilla puesta y distancia adecuada
- Partida de la ruta distancia 5.2 k (dos vueltas) y luego 2.6 k.

La cuarta etapa considera:

- Vuelta a la calma Elongación e hidratación
- Premiación destacados.
- Agradecimientos y despedida.

4.- Para desarrollo de la actividad se solicita el uso de las siguientes calles:

(Se adjunta mapa del recorrido 2.6 K)

- Garibaldi
- Toscana
- Milano
- Donatello

5.- Cabe mencionar y destacar que esta corrida la hemos organizado como institución educativa en años anteriores con muy buenos resultados, y contamos con el personal suficiente para mantener el orden y la seguridad de la actividad, siempre con el apoyo de Carabineros de Chile, Departamento de Educación, Coordinación de Deportes Municipal, Gobernación y Seremi de Transportes.

Dirigir respuesta a extrae@amanecer-temuco.cl

962724588

Profesor Ricardo Llanquinao Quiroz

